Sogamoso, 19 de agosto de 2026

Rad: 202610130034651
Fec. 19-AUG-2026 11 1
Dest MONICA CRISTINA PEREZ SUSATAMA
Rem: SECRETARÍA DE HACIENDA
Fol 1 | Anex: 0 | Ver: 8d5bb

CONSULTA WEB

Señor(s):
MONICA CRISTINA PEREZ SUSATAMA
Dirección: K 13 14 24 Ap 502
Sogamoso

Ref.: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Sogamoso No **2026-435**

Por medio de la presente envió copia del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial unificado y otros del predio con código catastral **010100000193090590000181**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto Tributario.

Me permito anexar un (1) folio útil a dos caras

Cordialmente

LEIDY LILIANA SUAREZ MOLINA
Directora de Tesorería.

Proyectó: Abg. Luz Dary Cruz

MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2026-435

Sogamoso, 14 de julio de 2026

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial **No. 1825 de 1 de agosto de 2025**, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **MONICA CRISTINA PEREZ SUSATAMA** identificada con cédula de ciudadanía No. **46.385.539**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2020-2025**, del predio identificado con código catastral No. **010100000193090590000181**, en cuantía de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.345.398) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales de ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto de Delegación No. 171 de 2002, el Decreto 499 de 2015, Acuerdo 024 de 2024 y demás normas concordantes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **MONICA CRISTINA PEREZ SUSATAMA** identificada con cédula de ciudadanía No. **46.385.539**, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.345.398) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (**2020-2025**,), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **K 13 14 24 Ap 502** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **MONICA CRISTINA PEREZ SUSATAMA** identificada con cédula de ciudadanía No. **46.385.539.**

QUINTO: La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **OCHO MILLONES PESOS ($ 8.000.000) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

SEXTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY LILIANA SUAREZ MOLINA
Directora de Tesoreria .

Proyectó: Abg. Luz Cruz.

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 9 / 9 / 2026 16 : 27

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. **2291018382**

CÓDIGO SER: 0 / -

REMITENTE

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

Teléfono: email:
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / /	
Desconocido	2 / /	
Rehusado	/ /	
No reclamado	/ /	
Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (indicar cual)	/ /	

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO
24 SEP 2026

RECIBIDA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y C.I.):
Omaira Montaña
C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

Observaciones en la entrega:
EMBALADO SUPERTIRAPORTE

GUIA No. 2291018382

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO

SOX 73

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO
BOYACA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CARRERA 11 N 15 - 12

Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 2296093000
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: $ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Mintransporte Transporte. Licencia No. 925 de Marzo 5/2001 MINTIC. Licencia No. 1178 de Abril 7/2016.

servientrega | Mundo de Soluciones

NIT 860512330-3

Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL

2272425

Información Envío

No. de Guía Envío	2296093000	Fecha de Envío	25	8	2026

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 12	Teléfono	7702040	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MONICA CRISTINA PEREZ SUSATAMA			
	Dirección	K 13 14 24 Ap 502	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		9	9	2026

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
Anexos ()	

Información de seguimiento interno

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	2291018382
ISAIAS CASAS VERGEL	MARISOL ARIAS CHAVEZ	9	9	2026	16	27	Número de Guía Logística de Reversa

Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2026.09.09 16:27:33 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

servientrega

Fecha: 25 / 8 / 2026 09 : 07

Fecha Prog. Entrega: 25 / 8 / 2026

GUIA No. 2296093000

CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

REMITENTE

CARRERA 11 N 15 - 12

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210

Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA

País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Desconocido	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Rehusado	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
___ ___ ___ No reclamado	DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Dirección errada		
___ ___ ___ Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2296093000

FECHA Y HORA DE ENTREGA

DIA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

SOX 73 SD1

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO

BOYACA F.P.: CREDITO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

K 13 14 24 AP 502

Nombre: MONICA CRISTINA PEREZ SUSATAMA

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 46385539

País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210413

email: Dato no suministrado por el cliente

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: MANDAMIENTO DE PAGO2026-435

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL. : 0 / 0 / 0

Vr. Flete: $ 11,388.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: $ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: $ 11,388.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura:

Quién Recibe: No. Ref1:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

GESTIÓN JUDICIAL

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencia No. 855 de Marzo 5/2001. Superfin: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010.